 <b>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA</b> NIT: 890.983.701-1	<b>DECRETO DE NOMBRAMIENTO COMITÉ EVALUADOR</b>	Código: CON-001
		Versión: 01
		Página 1 de 2

**DECRETO Nro. 289 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**POR EL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. GOBIERNO-CS-058-2015**

El Alcalde de Alejandría Antioquia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Constitución Nacional y por los numerales 1 y 3 del artículo 11, el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el **Decreto 1082 DE 2015**, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 2° del citado decreto, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que de acuerdo con el **Plan de Adquisiciones** establecido para la **vigencia 2015** y sus respectivas modificaciones, debidamente aprobadas, se pretende contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NECESARIO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD QUE EN RAZÓN DE SU FUNCIÓN CONSTITUCIONAL DE PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS Y LA INFRAESTRUCTURA, EJERZAN CONTROL Y DESARROLLEN ACCIONES EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA JURISDICCIÓN, SEGÚN RADICADO N° 2015-05-021-M-023 EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL.**

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación de los trabajos a realizar y se encuentra debidamente elaborado la invitación pública a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el **Decreto 1082 de 2015**, el cual fue adelantado por la Secretaría **General y de Gobierno del municipio de Alejandría Antioquia.**

Que el **Decreto 1082 DE 2015**, en su **Artículo 2.2.1.1.2.2.3**, determina la conformación de un **Comité Evaluador** que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y concordante con lo descrito en el pliego de condiciones, y que este en la contratación de Mínima cuantía no requiere de pluralidad.

*¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!*



MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

DECRETO DE NOMBRAMIENTO COMITÉ  
EVALUADOR

Código: CON-  
001

Versión: 01

Página 2 de 2

Que los Comités Habilitadores jurídico y técnico efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten al proceso de **MINIMA CUANTIA No. GOBIERNO-CS-058-2015**.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

**DECRETA:**


Artículo 1. Designar como **evaluador Jurídico y Técnico** de las propuestas presentadas en el **proceso de Selección MINIMA CUANTIA No. GOBIERNO-CS-058-2015**, al siguiente funcionario: **NUBIA PIEDAD VALLEJO GIRALDO**, secretaria General y de Gobierno.

Artículo 2. El evaluador realizará las evaluaciones de las propuestas que se presenten al proceso de **MINIMA CUANTIA No. GOBIERNO-CS-058-2015**.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**Comuníquese, Publíquese y cúmplase.**

Dado en Alejandría, Antioquia a los 09 días del mes de noviembre de 2015

  
UBER ARBEY AGUILAR CARMONA  
Alcalde del municipio

*¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!*